



3974/LXIII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
5 MAR 2024
HORA 9:10

11291



DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO 2021-2024.

ACTA NUMERO 15 QUINCE (EXTRAORDINARIA). En el municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas con minutos del día 04 de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, encontrándose reunidos en la Sala de Reuniones de la Presidencia Municipal, las y los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número 01 uno con el objeto de celebrar la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento a la que fueron previamente convocados en tiempo y forma por escrito por parte del Presidente Municipal C. Santiago León Castro.

En el desahogo del **PUNTO 01 UNO** del Orden del Día, se procede en el acto a tomar lista de asistencia a las y los integrantes del Pleno presentes en la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, solicitando que por uso de la voz manifiesten su presencia en recinto:

C. SANTIAGO LEÓN CASTRO (PRESIDENTE MUNICIPAL)

LIC. ALMA MERCEDES MARTINEZ MARTINEZ (SINDICO)

C. JUAN FRANCISCO CASTILLO BEAS

C. SILVIA DE JESUS MENDOZA

C. J. BRIGIDO MARES GARCIA

LIC. DEFENSA PULIDO RITO

C. JOSE LUIS ORTEGA RODRIGUEZ

LIC. GERARDO RIVERA ESPINOZA

C. MARTHA CUEVAS VILLASEÑOR

C. JOSE GERARDO DIAZ ESCOLASTICO

DRA. BELEN RITO APARICIO

Lo cual se lleva a cabo en los términos de Ley, por lo que, contando con la presencia del Presidente Municipal, la Sindico y 09 nueve regidores, se declara valido el Quorum Legal.

En el desahogo del **PUNTO 02 DOS** del Orden del Día, una vez confirmada la asistencia conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara valido el quorum legal y se declaró formalmente instalada la sesión para hacer válidos los puntos y acuerdos que de la sesión emanen de conformidad a lo establecido por la Ley.

Juan Francisco Castillo

JOSE LUIS ORTEGA

Alma Mercedes Martinez
Sindico de Jesus Mendez

Gerardo Pulido

[Signature]



En el desahogo del **PUNTO 03 TRES** del Orden del Día, denominado lectura y aprobación del orden del día, el Secretario General procede a dar lectura al orden del día propuesto:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO EMISIÓN DE VOTO RESPECTO DEL **DECRETO 29540/LXIII/24**, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.
5. CLAUSURA DE SESIÓN.

[Handwritten signature]

Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario General pone a consideración del pleno el orden del día propuesto y solicita a las y los regidores presentes en la sesión que quienes estén por la afirmativa de aprobar el orden del día propuesto; favor de levantar su mano en señal de aprobación; mismo que en el acto se lleva y es aprobado por unanimidad de las y los regidores presentes en la sesión.

En el desahogo del **PUNTO 04 CUATRO** del orden del día denominado análisis, discusión y en su caso emisión de voto respecto del **DECRETO 29540/LXIII/24**, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución política del Estado de Jalisco.

El Secretario General del Municipio menciona que el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, notificó el oficio CPL-1035-LXIII-24 relativo a la reforma constitucional para efectos de que este Órgano Colegiado de Gobierno emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

[Handwritten signature]
Sylvia de Jesús Mendoza

Se recibió **Oficio CPL-1035-LXIII-24** a través del cual se notificó que por **Decreto 29540/LXIII/24** se aprobó la minuta mediante la cual **se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, en los siguientes términos:

[Handwritten signature]
Gerardo Oca

SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15. [...]

I a III. [...]

[Handwritten signature]
Abel Roca

JUAN FRANCISCO CASASANO
JOSE LUIS ORTEGA R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IV. [...]

La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con plena autonomía para garantizar el principio de enseñanza mediante la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas, así como para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.

La Universidad de Guadalajara contará con una aportación estatal para conformar su presupuesto anual equivalente, al menos, al cinco por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Esta aportación representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la Universidad de Guadalajara.

Adicionalmente, podrá acceder al equivalente, al menos, al punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, mismos que deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, anexando a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.

Para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.

V a X. [...]

[...]

[...]

[...]

Juan Francisco Castillo
Luis Ortega
Jose Luis Ortega



Rojas M J

Severo Diaz

Sivica de Jesús Menéndez

B & R

[...]

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Las disposiciones relativas a la proyección, programación y presupuestación de la Universidad de Guadalajara, contenidas en los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 15 reformado mediante el presente decreto, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2025.

Mencionado lo anterior el secretario general pone a consideración del pleno el punto.

Analizado lo anterior el Secretario General solicita a las y los regidores presentes en la sesión que quienes estén por la afirmativa de emitir voto a favor del **DECRETO 29540/LXIII/24**, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución política del Estado de Jalisco, favor de manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación, mismo que en el acto se lleva a cabo y es aprobado por unanimidad de las y los regidores presentes en la sesión, emitiendo el siguiente: _____

PUNTO DE ACUERDO:

El pleno del H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco aprueba con 11 once votos a favor emitir voto a favor del **DECRETO 29540/LXIII/24**, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución política del Estado de Jalisco.

PRIMERO: Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco: se notifique al Congreso del Estado que **SE APROBÓ** por unanimidad de este H. Ayuntamiento **EMITIR EL VOTO A FAVOR** respecto del **Decreto 29540/LXIII/24, mediante la cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, para efectos del artículo 117 de la propia Constitución Política del Estado.

SEGUNDO: Para tal fin, se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco; se remita al Congreso del Estado copia certificada del acta de esta sesión para su cómputo en términos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Juan Francisco Castillo

JOSE LUIS ORTEGA VZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sivia de Jesús Mendoza

[Handwritten signature]



En cumplimiento del **PUNTO 05 CINCO** del orden del día, denominado Clausura de Sesión el Secretario General sede el uso de la voz al Presidente Municipal **C. Santiago León Castro**, quien procede a la clausura de la sesión; quedando como válidos todos los puntos y acuerdos aprobados, siendo las 14:07 catorce horas con siete minutos del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta del H. Ayuntamiento en la cual los que intervinieron dieron fe de la misma para su legal constancia con sus nombres y/o firmas respectivas estampadas en esta acta dando por validos todos los acuerdos que de ella emanan.


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. SANTIAGO LEON CASTRO




LIC. ALMA MERCEDES MARTINEZ MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL




LIC. ENRIQUE SEBASTIAN VICENCIO MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL Y OFICIAL MAYOR



ATEMAJAC

AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA DECIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE
LUCHA EN DEFENSA DEL AGRICTOR DEL MUNICIPIO DE ATEMAJAC DE
AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO

REGIDORES INTEGRANTES DEL PLENO

Juan Francisco Castillo
C. JUAN FRANCISCO CASTILLO BEAS

Silvia de Jesús Mendoza
C. SILVIA DE JESUS MENDOZA

Brigido m
C. J. BRIGIDO MARES GARCIA

[Signature]
LIC. DEFENSA PULIDO RITO

JOSE LUIS ORTEGA-R
C. JOSE LUIS ORTEGA RODRIGUEZ

[Signature]
LIC. GERARDO RIVERA ESPINOZA

[Signature]
C. MARTHA CUEVAS VILLASEÑOR

Gerardo Diaz
C. JOSÉ GERARDO DÍAZ ESCOLÁSTICO

[Signature]
DRA. BELEN RITO APARICIO

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO.**